

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1859/18.-

Ramallo, 06 de septiembre de 2018

VISTO:

La ORDENANZA N° 5399/16, aprobada por este Cuerpo Legislativo durante el período ordinario de Sesiones del año 2016, en la cual se Implementará por parte del Departamento Ejecutivo Municipal un Plan de Mantenimiento y Control de los contenedores ubicados en las distintas localidades del Partido de Ramallo;

Que se han presentado pedidos a través de Minutas solicitando la puesta en práctica de dicha Ordenanza durante el año 2017 y 2018;

La inquietud sobre esta temática demostrada por los alumnos de la E.E.S. N° 1 Dr. ANTONIO NAVA y de la E.E.S. N° 8, materializada a través de proyectos presentados en las sesiones bajo el formato de CONCEJALES POR UN DIA; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de limpieza de los contenedores favorecen a la proliferación de agentes transmisores de enfermedades (cucarachas, moscas, ratones, etc.);

Que varios de esos contenedores se encuentran ubicados en lugares que no corresponden, como en mitades de cuadra, y estacionados en la margen izquierda al sentido de circulación asignado a la calle dificultando el tránsito vehicular;

Que existen reclamos de los vecinos por la emanación de olores que producen los contenedores y la falta de mantenimiento de los mismos, algunos dañados y otros sin su correspondiente tapa afectando al medioambiente;

Que ante la ausencia de un sistema de control claro, algunos vecinos producen el traslado de los mismos privilegiando su situación personal y generando el mal funcionamiento del sistema;

Que con respecto a la emanación de olores, otros Municipios llevan adelante proceso de limpieza de los contenedores permitiendo la correcta absorción de los líquidos lixiviados (principal causa del mal olor);

Que este Cuerpo tiene la facultad de controlar los actos de gobierno;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, ponga en práctica la **ORDENANZA N° 5399/16**, en la cual se Implementa un Plan de Mantenimiento y Control de los contenedores ubicados en las distintas localidades del Partido de Ramallo y que fuera aprobada por unanimidad por este Concejo durante el Período ordinario de Sesiones del año 2016.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE